



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	WILLIAM RICARDO RODRÍGUEZ GONGORA
DEMANDADO:	SANDRA PAOLA ÁVILA MIRA
RADICACIÓN:	2022-00325
PROVIDENCIA:	Nº 1510
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA ARTS. 372 Y 373 (8/jun./2023)

El proceso ingresó al despacho para resolver sobre la falla técnica presentada en la grabación de la audiencia prevista en los artículos inicial de instrucción y fallo 372 y 373 del Código General del Proceso realizada el 15 de mayo de 2023, por cuanto al momento de buscarla misma en la plataforma de Microsoft Teams no se encontró, circunstancia que obliga volver a realizarla para dejar constancia de la misma, en los términos del artículo 107 ibidem, que reza:

“ARTÍCULO 107. AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS. Las audiencias y diligencias se sujetarán a las siguientes reglas:

(...)

4. Grabación. La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado.

(...)

El acta se limitará a consignar el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia, la relación de los documentos que se hayan presentado y, en su caso, la parte resolutive de la sentencia.

(...)

El acta será firmada por el juez y de ella hará parte el formato de control de asistencia de quienes intervinieron.

Cualquier interesado podrá solicitar una copia de las grabaciones o del acta, proporcionando los medios necesarios para ello.

(...)

De las grabaciones se dejará duplicado que hará parte del archivo del juzgado, bajo custodia directa del secretario, hasta la terminación del proceso.”

Por lo expuesto, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el jueves, ocho (8) de junio de 2023 a las 9:30 a.m., para rehacer la **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 22*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA